



Concejo Municipal de Pasto

**ACUERDO NUMERO 021
(Julio 26 de 2016)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR POR ENCIMA DEL MONTO AUTORIZADO POR EL ACUERDO 020 DE 2008”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política y la Ley, en especial el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Municipal de Pasto, para que contrate la prestación del servicio de Alimentación Escolar para 63 días más, para completar el calendario escolar 2016, con el oferente que resulte favorecido del proceso de selección de contratista, adelantado de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, hasta por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$2.808.064.338,75).

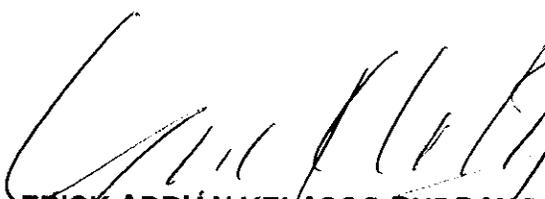
ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación de la presente autorización, debe presentar al Concejo Municipal un informe sobre el desarrollo de las autorizaciones, aquí conferidas.

ARTICULO TERCERO: La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia durante cuatro (4) meses contados a partir de la vigencia del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016)


ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO Presidente del Concejo de Pasto


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA Secretario General



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 021 del 26 de julio de 2016

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 021 del 26 de julio de 2016, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 19 de julio de 2016, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: Inicia el 23 de julio de 2016 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 26 de julio de 2016 en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veintiséis (26) de julio del año dos mil dieciséis (2016)



SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

SANCIÓN AL ACUERDO No. 021 DEL 26 DE JULIO DE 2016.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 021 DEL 26 DE JULIO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR POR ENCIMA DEL MONTO AUTORIZADO POR EL ACUERDO 020 DE 2008"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde del Municipio de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 021 DEL 26 DE JULIO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR POR ENCIMA DEL MONTO AUTORIZADO POR EL ACUERDO 020 DE 2008"**, se fijo por el término de un (1) día correspondiente al veintinueve (29) de julio de 2016 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.


JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 021 DEL 26 DE JULIO DE 2016**, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR POR ENCIMA DEL MONTO AUTORIZADO POR EL ACUERDO 020 DE 2008", expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el veintiocho (28) de julio de 2016 y se fijó en la CARTELERIA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.


JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO
Jefe Oficina Comunicación Social
Alcaldía de Pasto